



GAD PARROQUIAL RURAL

EL LAUREL

Administración 2023 - 2024

***FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO AÑO 2025
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA***

PRESIDENTE Msc. Manuel Avilés León



GAD PARROQUIAL RURAL

EL LAUREL

Administración 2023 - 2024

COOTAD ART. 65.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.



GAD PARROQUIAL RURAL

EL LAUREL

Administración 2023 - 2024

- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;.
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobiernos.
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.



ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Artículo. 237 COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización).

Base Legal

Artículo 235.- Plazo de estimación provisional.- Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Artículo 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años mas la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año que va regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.



GAD PARROQUIAL RURAL
EL LAUREL
Administración 2023 - 2024

Plazo para el cálculo definitivo

Artículo 237.- Plazo para el calculo definitivo.- En base a la estimación provisional de los ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el calculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los limites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.



Participación ciudadana en la participación del gasto Lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Artículo 238.- Participación ciudadana en la participación del gasto.- Las prioridades del gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El calculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior (15 agosto), por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el limite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.



GAD PARROQUIAL RURAL
EL LAUREL
Administración 2023 - 2024

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025: \$ 343,673.87

Gasto corriente: \$ 103,102.16 (30%, art. 198 COOTAD)

Grupos prioritarios: \$34,367.39 (10%, art. 249 COOTAD)

Gasto Inversión: **\$206,204.32**

Asamblea parroquial: \$ 123,722.59 (60%, art. 5 Reglamento)

Junta Parroquial: \$ 82,481.73 (40%, art. 5 Reglamento)



MUCHAS GRACIAS

Msc. Manuel Avilés León
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL EL LAUREL
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2024